



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICIA DE REGLAMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE PROFESIONALES DE LA SALUD
JUNTA EXAMINADORA DE PATÓLOGOS DEL HABLA-LENGUAJE,
AUDIÓLOGOS, TERAPISTAS DEL HABLA DE PUERTO RICO

MANUAL DEL ASPIRANTE

Manual de Orientación sobre los requisitos a exámenes de reválida para el ejercicio de la Patología del Habla-Lenguaje, Audiología y Terapia del Habla-Lenguaje en Puerto Rico

“Por disposición de la Ley Número 107 de 10 de abril de 2003”

Revisado enero 2024



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE REGLAMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE PROFESIONALES DE LA SALUD
JUNTA EXAMINADORA DE PATÓLOGOS DEL HABLA-LENGUAJE,
AUDIÓLOGOS, TERAPISTAS DEL HABLA DE PUERTO RICO

Estimado aspirante:

Este manual ofrece información general sobre la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico, y sobre el proceso para la toma de examen de reválida. Se incluye los deberes y facultades de la Junta, y los deberes y derechos de los candidatos a examen de reválida para ejercer las profesiones en Puerto Rico. Es nuestra intención que este manual sea de utilidad durante el proceso de solicitud y toma del examen de reválida.

Para información adicional puede visitar nuestra Oficina localizada en el tercer piso del edificio GM Group, ubicada en el tercer piso (frente al antiguo edificio La Electrónica), Urb. Caribe, calle Ponce de León # 1590, carretera núm. 1, de Río Piedras a Caguas. También puede comunicarse al (787) 765-2929 ext. 6598.

Cordialmente,

Junta Examinadora de
Patólogos del Habla-Lenguaje,
Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	PÁGINA
1. ¿Qué es la Junta?	5
2. Examen de Reválida.....	5
a. Requisitos	
b. Nota de pase	
c. Corrección	
d. Contenido del Examen	
i. Patólogos del Habla-Lenguaje	
ii. Audiólogos	
iii. Terapistas del Habla-Lenguaje	
3. Convocatoria a examen	11
a. Día del examen	11
b. Normas de conducta.....	11
c. Recomendaciones al contestar el examen	12
4. Resultado de los exámenes	12
5. Procedimiento de Revisión	12
6. Destrucción de documentos.....	13
7. Reexámenes	13
8. Convalidación del PRAXIS	13
9. Licencias provisionales	13
10. Derechos a pagarse	14
11. Referencias para estudios	15

Sobre la Junta Examinadora

¿Qué es la Junta Examinadora?

La Junta Examinadora de Patólogos/as del Habla-Lenguaje, Audiólogos/as y Terapistas del Habla-Lenguaje es un organismo adscrito al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para fines de este manual el término *Junta* se refiere a la Junta Examinadora de Patólogos/as del Habla-Lenguaje, Audiólogos/as y Terapistas del Habla-Lenguaje. La junta está compuesta por cinco miembros nombrados por el Gobernador. Dos de los miembros deberán ser Patólogos/as del Habla-Lenguaje, dos Audiólogos/as y un Terapeuta del Habla-Lenguaje. Su función primordial es establecer normas para el control de la práctica de las profesiones de Patología del Habla-Lenguaje, Audiología y Terapia del Habla-Lenguaje en Puerto Rico, con el fin de proteger la salud y el bienestar del pueblo. A tal efecto, la Junta tiene la facultad de establecer y enmendar cualquier norma o reglamento necesario para cumplir con su misión de acuerdo con la Ley 77 del 3 de junio de 1983, la Ley 56 del 1 de julio de 1988 y la Ley 110 del 20 de diciembre de 1992. De igual modo, revisa la documentación requerida de los/as candidatos/as que solicitan la reválida y/o licencia y exámenes de revalida, otorga licencias para ejercer las profesiones de Patólogo/a del Habla-Lenguaje, Terapeuta del Habla-Lenguaje y Audiólogo/a y observa por el cumplimiento de estas leyes.

Requisitos para Examen

- A. Deberá radicar ante la Junta la solicitud para tomar el examen de reválida con la documentación requerida, y juramentada por un notario público, en o antes de la fecha límite que se establece en la convocatoria publicada en un rotativo del país. Dicha solicitud deberá venir acompañada de un giro bancario o cheque certificado a nombre del secretario de Hacienda por la cantidad correspondiente al tipo de licencia que solicita. También puede realizar su pago mediante tarjeta de débito (ATH), Visa o Master Card.
- B. Deberá presentar los documentos que acrediten su identidad y su mayoría de edad:
 - ❖ Certificado de Nacimiento original y copia.
 - ❖ Naturalizados ciudadanos de los Estados Unidos de América: Certificado de Nacimiento (original) y Certificación de la Oficina de Inmigración y Naturalización Federal indicativa de la fecha y el número del certificado de naturalización.

La Junta no discriminará por raza, género, religión, nacionalidad, limitaciones físicas, ideología ni ningún otro criterio de diversidad humana.

- C. Certificado de antecedentes penales y su validación electrónica (si aplica) actualizado expedido por la Policía de Puerto Rico, cuya vigencia sea de un mes al presentar solicitud a examen y/o licencia.

Si durante los últimos cinco años ha residido fuera de Puerto Rico deberá someter:

- ❖ Documento original del certificado de Antecedentes Penales o Certificado de Buena Conducta actualizado, expedido por la autoridad competente del estado, país o países donde haya residido en los últimos cinco (5) años.
- D. Presentará además prueba satisfactoria de Buena Conducta Moral con la firma de **dos profesionales de la salud con licencia permanente** que conozcan al solicitante, en el área correspondiente en la solicitud.
- E. Diploma o certificación de grado de escuela superior o su equivalente (original y copia).
- F. Transcripción oficial de créditos que demuestre el grado universitario obtenido debe ser enviada, mediante correo postal, directamente por la institución donde el solicitante completó los estudios a las oficinas de la Junta Examinadora. Si la institución universitaria donde se obtuvo el grado opera en Puerto Rico, la misma debe estar acreditada por el Consejo de Educación Superior. Si la institución universitaria opera en Estados Unidos, la misma debe estar reconocida por un organismo acreditativo nacional. En casos en que la universidad opere en otro país, deberá estar reconocida por la Junta Examinadora.
- G. Certificación de grado emitido por la institución universitaria que concedió el grado. La institución deberá ser enviada por donde el solicitante completó dichos estudios directamente a las oficinas de la Junta Examinadora.
- H. Una (1) fotografía reciente a color tamaño pasaporte, autografiada al frente. Esta deberá ser adherida a la primera página de la solicitud de examen. No se aceptarán fotocopias de retratos.
- I. Certificado médico según prescrito en la solicitud de licencia mediante examen.
- J. Tres sobres pre
- K. dirigidos con sellos.

Sobre el examen de reválida:

El examen de reválida tiene como propósito enfatizar la aplicación de conocimientos y uso de destrezas en situaciones similares a las que se enfrenta el profesional en su práctica. Dicho examen es preparado por la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico. Ocasionalmente se solicita la asistencia de patólogos/as del habla-lenguaje, audiólogos/as y terapistas del habla-lenguaje, expertos en diferentes áreas dentro de su profesión. Estas preguntas son revisadas cuidadosamente por consultores en psicometría y por la Junta. Las preguntas que finalmente se incluyen en el examen son aquellas que luego de este proceso de revisión, se consideran apropiadas. El examen incluye también preguntas que se han utilizado en años anteriores y que resultaron adecuadas.

El examen tiene un valor de 100 puntos. Todas las preguntas son de selección múltiple. Adicionales a las 100 preguntas, de 1 a 25 premisas serán ~~algunas de ellas son~~

experimentales o nuevas. **Estas son eliminadas previo a la contabilización de la puntuación.** Una vez ofrecido el examen se realiza un análisis estadístico para evaluar su comportamiento (validez y confiabilidad). Si hubiese alguna pregunta que no se comportara según lo esperado, la Junta tiene la potestad de eliminarla o aceptar más de una alternativa como correcta.

La Junta evaluará la solicitud sometida por el aspirante. Una vez completado los requisitos establecidos en la Ley 77, se enviará la solicitud a la Compañía Didaxis, Inc. la lista de los aspirantes aceptados para tomar el examen de reválida.

La Junta Examinadora, en conjunto con la compañía Didaxis, enviará a los solicitantes una carta asignándole un número de candidato e indicándole las instrucciones a seguir para completar su proceso de registro para el examen de reválida. Como parte del proceso de registro, los candidatos emitirán un pago de \$60.00 mediante tarjeta de crédito/débito, ATH o giro, a la compañía Didaxis, la cual está ubicada en la siguiente dirección:

Edif. Club Rotario de Río Piedras Nivel 1 #1609
Calle Ponce De León (luego de Edif. GM)
Río Piedras, Puerto Rico 00928

Los aspirantes que interesen solicitar acomodo razonable deberán indicarlo en la solicitud de examen. Además, tendrán que incluir el formulario de la Junta de acomodo razonable. Será necesario proveer a la Junta Examinadora un certificado médico que indique de manera específica el tipo de acomodo que se solicita. En caso de que el acomodo envuelva tiempo adicional, la certificación médica debe especificar la cantidad de tiempo. La Junta Examinadora evaluará cada solicitud de acomodo individualmente.

A. Nota de Pase:

La nota de pase del examen de reválida ofrecido por la Junta es de 70% y la misma refleja el mínimo de conocimientos y destrezas que debe poseer el (la) aspirante para poder iniciar la práctica de su profesión.

B. Corrección:

El examen será corregido por Didaxis. La puntuación obtenida en el examen será notificada mediante correo regular a la dirección que el candidato proveyó a la Junta. Los resultados de reválida se enviarán a los candidatos entre 6 y 12 semanas luego de haber culminado el ofrecimiento del examen.

Contenido del Examen:

A. Patólogos/as del Habla-Lenguaje:

1. Anatomía, Fisiología y Neurología

- i sistema auditivo
- ii sistema articulatorio
- iii sistema fonatorio

- iv sistema respiratorio
- v sistema nervioso periferal
- vi sistema nervioso central
- 2. Procesos Normales, Desórdenes y Patologías**
 - i habla (articulación, voz, fluidez)
 - ii fonología
 - iii lenguaje
 - iv audición
- 3. Prevención, Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento**
 - i habla
 - ii lenguaje
 - iii asistencia tecnológica
 - iv disfagia
- 4. Aspectos éticos, Legales, Deberes y Reglamentación**
 - i. facturación
 - ii. consultas
 - iii. orientación
 - iv. supervisión
 - v. evaluación y tratamiento
 - vi. teleterapia
- 5. Audiología**
 - i cernimiento
 - ii evaluación básica
 - iii habilitación y/o rehabilitación aural
- 6. Supervisión y Administración**
 - i modelos de supervisión y administración

B. Audiólogos:

- 1. Anatomía y Fisiología**
 - i. sistema auditivo
 - ii. sistema vestibular
 - iii. sistema articulatorio
 - iv. sistema fonatorio
 - v. sistema respiratorio
 - vi. sistema nervioso periferal
 - vii. sistema nervioso auditivo central
- 2. Procesos Normales y Desórdenes**
 - i. audición
 - ii. balance
 - iii. articulación
 - iv. lenguaje
 - v. Cognición
 - vi. Desordenes de sonido
- 3. Acústica y Sicoacústica**
 - i. propiedades físicas del sonido

- ii. percepción del sonido

4. Diagnóstico Diferencial

- i. historial y otoscopía
- ii. métodos de detección del lugar de lesión (conductiva, coclear, retrococlear, central y pseudo hipoacusia)
- iii. emisiones otoacústicas
- iv. videonistagmografía
- v. respuestas auditivas evocadas del tallo cerebral
- vi. posturografía dinámica y estática
- vii. silla rotatoria
- viii. referidos

5. Sistema de amplificación

- i. características electroacústicas
- ii. evaluación, prescripción y ajustes
- iii. medidas reales de ganancias (REM)
- iv. implantes cocleares/óseos y sistemas no-auditivos

6. Habilitación y Rehabilitación Audiológica/Vestibular

- i. evaluación
- ii. tratamiento

7. Conservación de la Audición

- i. neonatal
- ii. comunal
- iii. industrial
- iv. Mediiconde sonido ambiental e industrial

8. Instrumentación

- i. Calibración
- ii. validación

9. Supervisión y Administración

- i. ética de la profesión
- ii. legislación
- iii. modelos de supervisión y administración
- iv. modelos de prestación de servicios clínicos

10. Patología del Habla-Lenguaje

- i. lenguaje
- ii. articulación

C. Terapistas del Habla-Lenguaje:

1. Anatomía y Fisiología

- i. sistema auditivo
- ii. sistema articulatorio
- iii. sistema fonatorio
- iv. sistema respiratorio

2. Procesos Normales, Desórdenes y Patologías

- i. habla (articulación, voz, fluidez)
- ii. lenguaje
- iii. audición

3. Identificación, Cernimiento y Prevención

- i. audición
- ii. habla
- iii. lenguaje

4. Tratamiento

- i. lenguaje
- ii. voz
- iii. articulación
- iv. audición
- v. ritmo
- vi. deglución
- vii. asistencia tecnológica

5. Aspectos Éticos Legales y Reglamentación

- i. Función

Convocatoria a Examen:

La Junta convocará exámenes de reválida dos veces al año (marzo y octubre). Las fechas se anunciarán en uno de los periódicos de circulación diaria (seleccionado por el Departamento de Salud), a principios de cada año calendario. La convocatoria indicará las fechas límites para solicitar para cada periodo de examen. No se considerarán aquellas solicitudes que se reciban luego de la fecha indicada.

El Día del Examen:

El candidato admitido a examen deberá asistir a tomarlo en el día y hora para el que fue citado. Deberá traer consigo la citación y una identificación con foto. El examen será administrado por computadora.

A. Normas de Conducta:

1. Los exámenes se iniciarán exactamente a la hora y día indicados en la cita acordada con Didaxis. Una vez comenzado el examen no se permitirá la entrada a aspirantes que lleguen tarde. Ningún/a candidato (a) podrá retirarse el salón sin autorización de los examinadores.
2. Los (as) aspirantes deberán observar una conducta apropiada. Ejemplos de una conducta inapropiada incluye el copiar o intentar copiarse de otras/os aspirantes, permitir que se copien de él o ella, utilizar materiales o información no autorizada, etcétera.
3. Los (as) aspirantes podrán traer calculadoras de bolsillo para utilizarlas durante el examen, si fuera necesario.

4. No se permitirá ingerir bebidas, ni alimentos en el salón de examen.
5. Si por razón médica el/la aspirante necesita interrumpir el examen para consumir alguna merienda (como en el caso de personas con hipoglucemia o diabetes) o ingerir algún medicamento, debe notificarlo antes de comenzar el examen.
6. No se permitirá portar ningún tipo de armas durante la administración del examen.
7. No se contestarán preguntas que hagan las/os aspirantes sobre el contenido del examen. Se contestarán preguntas sobre aspectos administrativos del mismo.
8. No se podrán traer libros, documentos, notas o material de referencia. Tampoco será permitido el uso del celular ni de equipos electrónicos.
9. Si al aspirante no le es posible concluir su sesión de examen por una emergencia médica, puede luego solicitar que no se le cuente el examen. Debe acompañar su solicitud con una certificación médica que incluya información específica de las razones que motivaron la interrupción.
10. No se permite el uso de prendas o joyas durante el examen. Esto incluye, pero no se limita a: pantallas o piercing, pulseras, sortijas, relojes, gorras/sombreros, etc. El personal de Didaxis se reserva el derecho de revisar los espejuelos del aspirante previo a entrar a la sala de examen. Se proveerán cubículos para que los aspirantes almacenen sus artículos personales.
11. La temperatura durante el examen puede variar. Se recomienda traer abrigo el día del examen. El mismo puede estar sujeto a revisión por el personal de Didaxis, previo a entrar a la sala de examen.

Nota: Cualquier candidato que viole la disciplina establecida durante un examen se le podrá suspender e invalidar dicho examen. Todo aspirante debe cumplir con estas normas y las requeridas por la compañía que ofrece el examen de revalida.

B. Recomendaciones al Contestar el Examen:

1. Atienda bien las instrucciones ofrecidas por los examinadores. Clarifique sus dudas.
2. Verifique que el examen que le fue entregado corresponda a su profesión.
3. Lea cada pregunta cuidadosamente. Marque solo una alternativa.

Resultado de los Exámenes:

Los resultados del examen de reválidas serán enviados al aspirante en 6 a 8 semanas una vez ofrecido el mismo. El aspirante que no haya aprobado el examen de reválida podrá solicitar por escrito a la Junta, la revisión de la calificación de su examen.

a. Procedimiento de Revisión

1. La revisión tendrá un costo de \$15.00. Podrá efectuar el pago mediante giro postal o cheque certificado a nombre del secretario de Hacienda, ATH o tarjeta de crédito.
2. La revisión se hará únicamente por miembros de la Junta.
3. El proceso de revisión consiste en corroborar los resultados de los exámenes de aquellos candidatos que lo soliciten por escrito dentro de los treinta (30) días laborables, a partir del recibo de la notificación de los resultados del examen.
4. Durante la revisión, solo se proveerá copia de la hoja de contestaciones y de la clave del examen. El contenido de las preguntas del examen no estará disponible para revisión.
5. Una vez discutidos los resultados de la reválida con el solicitante los mismos procederán a ser destruidos.

Reexámenes:

1. Según dispuesto en la Ley 88 del 26 de julio del 2010, “los aspirantes a tomar el examen de reválida de todas las profesiones que así lo requieran, tendrán oportunidades ilimitadas para tomar y aprobar los mismos”.
2. Todo aspirante que haya reprobado el examen deberá someter una solicitud de reexamen y pagar los derechos correspondientes.

Convalidación del PRAXIS para audiólogos:

El examen PRAXIS será convalidado para los Audiólogos únicamente. El PRAXIS deberá ser aprobado con 162 puntos o más. Es responsabilidad del solicitante autorizar, a través de la compañía ETS, que la Junta tenga acceso electrónico a los resultados de su examen.

Licencias Provisionales:

- A. La Junta expedirá licencia provisional a todo solicitante de examen que cumpla con los requisitos establecidos en la ley y el reglamento.
- B. El aspirante tiene derecho a tres (3) licencias provisionales en forma sucesiva. La primera licencia provisional deberá ser solicitada una vez obtenga su grado académico. En caso de que el aspirante no solicite su primera licencia en ese periodo, el/ella pierde el derecho a la misma y únicamente le restarían dos licencias provisionales disponibles. Una vez que la Junta haya administrado el examen de

reválida en tres ocasiones posterior a la fecha de graduación del aspirante, el mismo no tendrá derecho a licencia provisional. Luego que el candidato haya agotado su derecho a la licencia provisional, no podrá ejercer la profesión hasta que obtenga la licencia permanente.

- C. La vigencia de cada licencia provisional será desde su fecha de expedición hasta que la Junta convoque al próximo examen de reválida y notifique el resultado de este a los aspirantes que concurrieron.
- D. La licencia provisional del aspirante que no se presente el día del examen perderá su vigencia a la fecha en que la Junta administre el examen de reválida.
- E. El aspirante de audiología que tomará el PRAXIS en lugar de la reválida local y que solicite licencia provisional, deberá presentar a la Junta copia de la boleta que evidencie que está registrado en la compañía ETS. La boleta debe indicar la fecha en que tomará el examen. La licencia provisional vencerá en 60 días calendario luego de haber tomado el PRAXIS.

Derechos a Pagarse por Licencias y Registro:

- A. Cualquier licencia expedida por la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico, deberá ser registrada en el Departamento de Salud, Registro de Profesiones. Los derechos que pagará por la expedición de las licencias se harán mediante giro bancario o cheque certificado a nombre del secretario de Hacienda, ATH/VISA/Master Card y serán como sigue:

1. TERAPISTAS DEL HABLA-LENGUAJE:

Solicitud de Examen y licencia permanente	\$25.00
Solicitud de reexamen	\$45.00
Solicitud de licencia provisional	\$50.00
Registro de licencia provisional	\$75.00
Licencia por reciprocidad	\$75.00
Registro y recertificación de licencia permanente	\$75.00
Duplicado de licencia extraviada o pérdida	\$25.00

2. PATÓLOGOS DEL HABLA-LENGUAJE Y AUDIÓLOGOS:

Solicitud de Examen y licencia permanente	\$50.00
Solicitud de reexamen	\$50.00
Solicitud de licencia provisional	\$50.00

Registro de licencia provisional	\$75.00
Licencia por reciprocidad	\$100.00
Registro y recertificación de licencia permanente	\$75.00
Duplicado de licencia extraviada o pérdida	\$25.00

- B. Los derechos cobrados no podrán ser devueltos bajo ningún concepto.
- C. Será obligación de todo/a aspirante obtener su correspondiente licencia y registrarla dentro del plazo establecido por ley en el Registro de Profesionales de la Salud. El no cumplir con este requisito hará inoperante la licencia.
- D. Una vez se le otorga una licencia es obligación del profesional notificar cambios de dirección postal y física. El no hacerlo es razón suficiente para decretar la suspensión indefinida del ejercicio de la profesión.

Referencias para Estudios

Podrá utilizar los libros de texto y referencia usados en sus cursos, así como revistas y publicaciones profesionales relacionadas a su área profesional.

Deberá conocer el contenido de la Ley número 77 de 3 de junio de 1983, según enmendada y su Reglamento General, así como el Reglamento de Educación Continua y Registro para la recertificación. Estos documentos se pueden obtener accediendo al portal del Departamento de Salud.

Revisado por:

Sandra A. Mattos Riera, MS-PHL, M.E.P.
Wanda M. Lugo Vélez, Au.D, CCC-A, F-AAA
Florimar Mejías Ramos, THL
Paola Oquendo Vaello, Ed.D, CCC-SLP
Eugenio Gómez García, MS-A